



PROTECTION & ADVOCACY
FOR PEOPLE WITH DISABILITIES, INC

El Sistema de Protección y Defensa de Carolina del Sur

3710 LANDMARK DRIVE, SUITE 208, COLUMBIA, SC 29204
803-782-0639; FAX 803-790-1946
LLAMADA GRATUITA EN SC: 1-866-275-7273 (VOZ) AND 1-866-232-4525 (TTY)
Correo Electrónico: info@pandasc.org
Página Web: www.pandasc.org

HOJA DE INFORMACIÓN

Ley de Aparatos Defectuosos (Lemon Law) de Carolina del Sur para Tecnología Asistiva

(The South Carolina Assistive Technology LEMON LAW)



¿Qué es la Ley de Aparatos Defectuosos de Carolina del Sur para Tecnología Asistiva?

- Es la Ley de Garantía de Tecnología Asistiva de Carolina del Sur (South Carolina Assistive Technology Warranty Act)-S.C. Code Ann. §39-54-10).
- Se convirtió en ley en 1998.
- Cubre cualquier aparato de tecnología asistiva que un fabricante vende o alquila por \$300 o más.
- Para calificar como defectuoso "limón" el aparato de tecnología asistiva debe haber sido reparado 3 veces O el aparato de tecnología asistiva debe de haber estado fuera de servicio por 30 días.
- Da a los consumidores ciertos derechos de reembolso o reemplazo.

EXCLUSIONES:

- Audífonos
- Lentes de contacto o anteojos
- Prótesis dentales
- Aparatos médicos/quirúrgicos o implantes de órganos
- Artículos vendidos en la condición en que se encuentran ("as is")

- Defectos que ocurren debido al abuso, mal uso, negligencia o modificación no autorizada
- Condiciones que pueden ser resueltas a través de chequeos rutinarios
- Un cambio en la condición del comprador que hace que el aparato de tecnología asistiva sea inadecuado
- Un cambio en la condición del consumidor que hace que el aparato de tecnología asistiva sea inadecuado

¿Qué es un Aparato de Tecnología Asistiva?

Un aparato de tecnología asistiva es una herramienta, aparato o equipo que le permite a una persona con una incapacidad trabajar, comunicarse, o vivir de manera más independiente.

Ejemplos de Aparatos de Tecnología Asistiva:

- Interruptores que permiten acceso a un computador a través del parpadeo de un ojo o movimientos de la cabeza
- Rampas u otras modificaciones del hogar o del lugar de trabajo
- Aparatos telefónicos de comunicación
- Sillas de ruedas eléctrica
- Computadores parlantes
- Aparatos de asistencia auditiva (diferente a audífonos)
- Levantadores de sillas de ruedas
- Controles manuales para vehículos
- Impresoras Braille
- Pantallas táctiles digitales

¿Por qué existe una Ley de Aparatos Defectuosos (Lemon Law) para Tecnología Asistiva?

Una persona con una discapacidad puede depender de tecnología asistiva para vivir, trabajar y aprender. Si el equipo se rompe o no funciona, entonces la persona puede ser incapaz de hacer ciertas tareas.

Aunque algunos aparatos de tecnología asistiva pueden costar tan poco como unos pocos dólares, otros aparatos son muy caros y pueden costar varios miles de dólares. Si el artículo se rompe, puede costar mucho dinero para reparar. La Ley de Aparatos Defectuosos (Lemon Law) de Tecnología Asistiva protege contra mano de obra pobre o productos defectuosos al otorgar derechos a los consumidores para hacer valer las garantías.

Cuando un fabricante vende un dispositivo de Tecnología Asistiva, la ley de Carolina del Sur dice que el equipo viene automáticamente con una garantía de un año de que no existen defectos en partes o rendimiento. La única excepción es si el contrato de venta establece claramente que el dispositivo de Tecnología Asistiva se vende en condición "tal cual es". Entonces no hay garantía, excepto lo que se indica específicamente en la factura de venta. Existe una protección similar para los dispositivos de Tecnología Asistiva que se alquilan de un fabricante.

¿Cómo funciona la Ley de Aparatos Defectuosos?

Hay dos formas diferentes en las que la Ley Aparatos Defectuosos (Lemon Law) de Tecnología Asistiva funcionan; una es si la persona con una discapacidad compra un aparato de Tecnología Asistiva y la otra es si la persona lo alquila.

Si el aparato de Tecnología Asistiva fue comprado o arrendado, las siguientes condiciones se aplican:

A. El precio del aparato de tecnología asistiva debe ser de \$ 300 o más.

B. Dentro de un año desde la fecha de entrega, el equipo tecnología asistiva deja de funcionar

-O- no funciona de la manera que se supone que funcione.

C. Dentro de un año desde la fecha de entrega del equipo de tecnología asistiva,

i. La persona con una discapacidad hace contacto con el fabricante o el concesionario donde él/ella compró el equipo de tecnología asistiva e informa del problema.

- Y -

ii. La persona con discapacidad hace disponible el aparato de tecnología asistiva para su reparación.

Si la persona **COMPRÓ** el equipo de tecnología asistiva, entonces se supone que el fabricante repare el equipo para que no tenga más problemas. Si el fabricante no es capaz de reparar el equipo, el fabricante se quedará con el equipo defectuoso y:

A. **Lo reemplazará** con equipo de tecnología asistiva comparable.

-O-

B. **Reembolsará** el precio completo de compra pagado, además de los cargos por financiamiento y costos de cualquier reemplazo mientras se repara el equipo de tecnología asistiva.

Si la persona **ALQUILÓ** el equipo de tecnología asistiva, a entonces, el equipo debe ser reparado para que no tenga más problemas. Si el equipo no se puede reparar, el fabricante le reembolsará la cantidad que el consumidor pagó bajo el

contrato de arrendamiento y los costos de cualquier reemplazo mientras se repara el equipo de tecnología asistiva.

Un consumidor puede presentar una demanda por daños y perjuicios dobles y cobrar las costas y honorarios de abogado.

Si desea información adicional acerca de Ley de Aparatos Defectuosos (Lemon Law) de Carolina del Sur para Tecnología Asistiva, por favor póngase en contacto con P&A

Por teléfono al 1-866-275-7273 (Voz) o 1-866-232-4525 (TTY)

Por FAX al 803-790-1946

Por correo electrónico a info@pandasc.org

O visite nuestro sitio web en www.pandasc.org

Esta publicación contiene información legal, pero no pretende ser un consejo legal. La información se basa en la ley en el momento en que fue escrita. A medida que la ley puede cambiar, por favor póngase en contacto con P&A para las actualizaciones.

Esta publicación es un proyecto financiado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos y la Administración del Seguro Social. Fue revisado el 5 de enero 2015, por precisión técnica por la Administración del Seguro Social (SSA). No representa necesariamente la opinión oficial de las autoridades financieras.

P&A no discrimina por motivos de discapacidad, raza, color, credo, nacionalidad, etnicidad, ascendencia, ciudadanía, edad, religión, sexo u orientación sexual, condición de veterano o cualquier otra clase protegida por la ley en la prestación de sus programas o servicios. Pete Cantrell es el coordinador de P&A designado de la Sec. 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

01 2015 AT

Translated/Traducido: Jan./Enero 2015